MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.655 /

TEMUCO, 26 DIC. 2012

VISTOS:

1.- El Reglamento Nº 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.

3.- Documentación recibida por el Programa Fomento Productivo.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Dejase sin efecto la autorización para ocupar el puesto Nº 125 del bandejón Nº 3 de la Feria Pinto de Temuco, a doña **MARÍA BERTA MORALES QUIDEL, Rut** domiciliada quien era comerciante en el rubro de cocinería, por fallecimiento.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalada, y caducar los derechos respectivos.

3.- Dejase establecido que la nueva asignación no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre

4.- El nuevo asignatario deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV (S)/JCS/ADLM/mob
Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Interesado
Of Partes

540941